



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2024-42368460-GCABA-DGDCC - Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

VISTO: La Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588); los Decretos Nros. 542/09 y 301/18; la Resoluciones Nros. 6637-MCGC/22, 5584-MCGC/24 y 5719-MCGC/24; el Expediente Electrónico N° EX-2024-42368460-GCABA-DGDCC y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) creó el Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estableciendo al Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como su autoridad de aplicación.

Que dicha Ley estableció que los beneficiarios del indicado Régimen reciben un subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo equivalente al ingreso básico del personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que revista en el Agrupamiento Servicios Sociales e Institucionales de la Carrera Administrativa (Nivel SA01).

Que por Decreto N° 542/09 se facultó al Ministerio de Cultura para dictar las normas complementarias e interpretativas que considere necesarias para la implementación del Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria y, a su vez, se instituyó la apertura de un padrón de aspirantes a beneficiarios y se creó el Registro de Beneficiarios del aludido Régimen.

Que, por su parte, el Decreto N° 301/18 estableció que el importe del subsidio mensual, vitalicio, de carácter no contributivo establecido en la Ley N° 3.014 (texto consolidado por Ley N° 6.588) será equivalente al salario bruto correspondiente al Agrupamiento Servicios Generales y Mantenimiento, Tramo Inicial, Grado 2, Categoría General del personal incluido en el ámbito de aplicación del Acta de Negociación Colectiva N° 17/13 y modificatorias.

Que mediante la Resolución N° 6637-MCGC/22 se unificó y sistematizó la normativa complementaria aplicable al Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria.

Que mediante la Resolución N° 5584-MCGC/24, se aprobó el procedimiento atinente a la inclusión en el referido Régimen, conforme los lineamientos establecidos en los Anexos I "Reglamento General del Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" (IF-2024-41231285-GCABA-DGDCC); II "Nota de solicitud de inscripción en el Registro de Beneficiarios" (IF-2024-40847133-GCABA-DGDCC), III "Declaración Jurada" (IF-2024-40865790-GCABA-DGDCC) y IV

“Declaración Jurada de Supervivencia” (IF-2024-40866154-GCABA-DGDCC).

Que mediante la Resolución N° 5719-MCGC/24, se convocó a los sujetos comprendidos en el marco del citado Régimen, para la presentación de solicitudes de subsidios desde las 10:00 horas del día 22 de noviembre de 2024 hasta las 17:00 horas del día 6 de diciembre de 2024.

Que atento a resultar exiguo el plazo dispuesto, la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo propicia, mediante N° IF-2024-46361516-GCABA-DGDCC, el dictado del acto administrativo que establezca la reapertura del llamado a convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidio, dispuesto mediante Resolución N° 5719-MCGC/24, conforme los lineamientos establecidos en el referido Reglamento General.

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA MINISTRA DE CULTURA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establézcase la reapertura de la convocatoria dispuesta mediante Resolución N° 5719-MCGC/24, en el marco del Régimen de Reconocimiento a la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (PROESCRITORES), para la presentación de solicitudes de inclusión al Régimen, la cual tendrá lugar desde las 10:00 horas del 11 de diciembre de 2024 hasta las 17:00 horas del 20 de diciembre de 2024.

Artículo 2º.- La presente convocatoria se regirá según lo establecido en la Resolución N° 5584-MCGC/24.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.